



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín (Ant.), agosto veintiocho de dos veinte

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00200** 00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la señora MARIA LEONOR NAGLES RENTERÍA, se le hace saber que los oficios a que hace alusión, producto de la medida cautelar decretada, serán enviados por la secretaría del despacho a las entidades pertinentes.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-